



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003499-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000754-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de la Contraloría General de la República, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; con el objeto de regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha dispuesto la conformación de Grupos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Programas Sociales adscritos, con la estructura y responsabilidades allí descritas, por lo que resulta pertinente efectuar la adecuación y/o modificación necesaria;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000383-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, del 21 de noviembre de 2019, se constituyó el Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el PNAEQW;

Que, los artículos 8 y 10 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisando que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o la unidad orgánica que ejerce técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración" señala que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad y, cuando la entidad no cuente con dicha oficina, la precitada función recae en la máxima



autoridad administrativa quien puede delegar las citadas funciones en: “(..) b) la Oficina de Recursos Humanos, lo cual se materializa a través de una resolución de dicha autoridad administrativa (...)”;

Que, mediante Memorándum N° D003499-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable para que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del PNAEQW integre el Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, toda vez que se encuentra alineada a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en este contexto, a través del Informe N° D000754-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión de una resolución de Dirección Ejecutiva que modifique el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000383-2019-MIDIS/PNAEQW-DE que conforma el Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000383-2019-MIDIS/PNAEQW-DE que constituyó el Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	El/la Director/a Ejecutivo/a del PNAEQW o su suplente.
SECRETARÍA TÉCNICA:	:	El/la Oficial de Integridad del PNAEQW o su suplente.
INTEGRANTE	:	El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PNAEQW o su suplente.
INTEGRANTE	:	El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del PNAEQW o su suplente
INTEGRANTE	:	El/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos o su suplente.
INTEGRANTE	:	El/la Jefe/a de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación o su Suplente.
INTEGRANTE	:	El/la Jefe/a de la Unidad de Organización de las Prestaciones o su Suplente.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el PNAEQW que se constituye por la presente Resolución, tendrá las responsabilidades dispuestas en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MIDIS en lo que corresponda, debiendo informar bimestralmente a la Oficina de Promoción de la Integridad y Ética Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

